

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 9 de marzo de 2021. Llevo al Despacho el presente proceso para surtir el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.164

RADICADO:	27001333100220070043300
DEMANDANTE:	ERLIN ABAD PALACIOS MORENO
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE ISTMINA – EMPRESAS PÚBLICAS DE ISTMINA
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	AUTO ORDENA TRAMITE

Mediante oficio No. 283 de fecha 10 de marzo de 2020 se le remitió al Alcalde Municipal de Istmina y al Tesorero y/o pagador del Municipio de Istmina el auto interlocutorio No. 121 de fecha 6 de marzo de 2019 para su conocimiento, trámite y estricto cumplimiento, en especial lo dispuesto en el numerales 2º y 3º¹, sin que a la fecha exista constancia procesal de respuesta alguna.

En virtud de lo anterior, se dispone que por secretaria se les reitere al Alcalde Municipal de Istmina y al Tesorero y/o pagador del Municipio de Istmina el contenido del oficio No. 283 de fecha 10 de marzo de 2020, **so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial sancionable en la forma prevista en el artículo 44 del C.G.P.**

¹“(…) De otro lado, como se observa el desinterés institucional de la autoridad ejecutada – demandada en defender los intereses públicos, i) se ordena oficiar para que el señor Alcalde Municipal de Istmina (Ch.) designe apoderado judicial que lo represente en este asunto; ii) Además para que en el término de la distancia proceda a realizar las operaciones presupuestales, financieras y de hacienda pública, encaminada al pago del crédito, de conformidad con el artículo 177 del Código Contencioso Administrativo y las Sentencias No. C-188 del 29 de marzo de 1999, M.P. José Gregorio Hernández Galindo, C-555 del 2 de diciembre de 1993 M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, C-965 del 21 de octubre del 2003, M.P. Rodrigo Escobar Gil, C-188 del 24 de marzo de 1999, M.P. José Gregorio Hernandez Galindo y C- 428 del 29 de mayo del 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil, decisiones reafirmadas desde la sección tercera del Honorable Consejo de Estado, en la sentencia del 13 de agosto de 1998, M.P. Ricardo Hoyos Duque, radicado 14663”.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Termino cinco (5) días.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 9, el presente auto. Hoy 10 de 03 de 2021, a las 7:30 a.m. YC _____ Secretaria
--